



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“3.-CONTRATACIÓN.

3.1 Declarar desierto el concurso para la enajenación de la parcela P-18, subparcela 1-A, sita en el UZPI-4R (Antiguo Sector 11 del PGOU).

Examinado el expediente para enajenación de las parcelas P-18 y subparcela 1-A de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, sitas en el Uzpi-4-R (Antiguo Sector 11 del Plan General de Ordenación Urbana), y teniendo en consideración:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, se aprobaron los pliegos de condiciones, el expediente de contratación y la iniciación del procedimiento para la venta de las citadas parcelas.

Que la convocatoria del concurso fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia nº 20, de fecha 15 de febrero de 2013, abriéndose el correspondiente plazo de presentación de ofertas, que ha finalizado el día 18 de marzo de 2013.

Que obra en el expediente certificación de fecha 18 de marzo de 2013, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el que se constata que no se ha recibido proposición alguna para este procedimiento.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- Declarar desierto, por falta de ofertas, el procedimiento de concurso iniciado por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, para la enajenación de la parcela P-18, subparcela 1-A de propiedad municipal, destinadas a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, sitas en el UZPI-4.R (Antiguo Sector 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia) y publicar este acuerdo en el perfil del contratante, para general conocimiento.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a dieciocho de abril del año dos mil trece.

